JUJUY

RESOLUCION 43/2020
COMITE OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE)

Protocolo de Higiene y Seguridad Obligatorio COVID-19 para las diferentes actividades del Sector Turístico.
Del: 11/05/2020; Boletín Oficial: 13/05/2020.

VISTO:
Las disposiciones emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Acuerdo N.º 696-S-2020; las Resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia (COE) y;
CONSIDERANDO:
Que, la declaración del estado de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial en consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, requiere de una coordinación de las actividades comerciales privadas,
Que, entendemos que la actividad turística es una de las áreas más sensibles y que demanda una pronta reactivación y salida del estancamiento económico, sin descuidar las medidas de salud y sanidad que este Comité Operativo de Emergencia pregona desde la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica COVID-19.
Que, habiendo mantenido diversas reuniones con los representantes del Ministerio de Turismo de la Provincia, resulta necesario establecer las condiciones de atención y trabajo.-
Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto-Acuerdo Nº 696-S-20;
EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el “Protocolo de Higiene y Seguridad Obligatorio COVID- 19 para las diferentes actividades del Sector Turístico” dirigido a todo el personal de los establecimientos gastronómicos, agencias de viajes, transporte turístico, alojamientos, tours, detallado en el ANEXO I de la presente.
Art. 2º.- En caso de incumplimiento a las disposiciones emanadas del ANEXO I de la presente se aplicarán las sanciones dispuestas por el decreto 741-G-2020.
Art. 3º.- Regístrese, Publíquese en el boletín oficial y por intermedio del Ministerio de Turismo, procédase a poner en conocimiento a la Cámara de Turismo de Jujuy, a la Asociación Hotelera de Turismo, Federación Hotelera Gastronómica y afines de la República Argentina (H.E.G.R.A), BURNEAU de Convenciones, Cámara de Turismo de El Carmen, Asociación de Quebrada y Puna, Asociación Jujeña de Agencia de Viajes y Turismo (A.J.A.V y T) .Cumplido, archívese.-
Omar Alberto Gutiérrez

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos